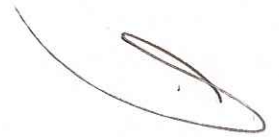


**PRIMER INFORME CUATRIMESTRAL DE
ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS**

ENERO-ABRIL 2026



**COMISIÓN
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS**



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

El veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el acuerdo **IEM-CG-138/2025**, mediante el cual se realizó la rotación de las Presidencias, así como la modificación en la integración de las Comisiones y Comités de este organismo electoral local. En virtud de lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos quedó integrada de la siguiente forma:



**Licda. Carol Berenice
Arellano Rangel**

Consejera electoral
integrante de la Comisión
de Prerrogativas y
Partidos Políticos



**Mtra. Selene Lizbeth
González Medina**

Consejera electoral
presidenta de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos
Políticos



**C.P. Claudia Marcela
Carreño Mendoza**


Consejera electoral
integrante de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos
Políticos


Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one to the right.

ÍNDICE

Glosario.....	5
Presentación	6
Marco normativo	6
I. Actividades de la comisión.....	7
1. Sesiones de la Comisión	7
2. Asistencia a las sesiones	8
3. Aprobación de las actas	9
4. Informes aprobados y presentados por la Coordinación ante la Comisión	10
5. Acuerdos remitidos al Consejo General elaborados por la Coordinación	11
6. Reuniones y actividades de la Coordinación	12
7. Cumplimiento de las actividades establecidas en el programa operativo anual 2026	14
II. Seguimiento a los programas y actividades realizadas por parte de la Coordinación.....	15
1. Conformación de agrupaciones políticas estatales en el estado de Michoacán de Ocampo	16
1.1. Recepción de solicitudes de registro	16
1.2. Informe remitido a la Secretaría Ejecutiva y al Consejo General	17
1.3. Análisis de la documentación presentada	17
1.4. Verificación de las oficinas municipales y estatales	17
1.5. Requerimientos y cumplimientos efectuados a las asociaciones	18
1.6. Solicitud de compulsas de personas asociadas al INE	18
1.7. Cédulas de asociación presentadas y personas asociadas válidas de las asociaciones	18
1.8. Registro como agrupación política estatal de las asociaciones que presentaron su solicitud de registro	19
2. Seguimiento al otorgamiento de prerrogativas y ejecución de sanciones a los sujetos obligados	20
2.1. Partidos políticos	20
3. Seguimiento a las multas impuestas a las diversas candidaturas en el marco del proceso judicial	20

4. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública	22
5. Remisión de consultas y solicitudes de información realizadas a diversas áreas del INE	23
6. Seguimiento de la Comisión al cumplimiento de objetivos y metas de la Coordinación	23




4

Glosario

Para efectos del presente informe se entenderá por:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Coordinación:	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Proceso judicial:	Proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.
Reglamento:	Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Agrupaciones:	Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo

Presentación

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º, fracción II, del Reglamento, que establece la obligación de las comisiones permanentes de rendir al Consejo General informes cuatrimestrales de actividades; se presenta el primer informe cuatrimestral de actividades dos mil veintiséis¹, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Conforme al programa anual de trabajo de la anualidad en curso, el presente informe se encuentra integrado por los siguientes apartados:

1. Marco normativo.
2. Actividades de la Comisión.
3. Seguimiento a los programas y actividades realizadas por parte de la Coordinación.

Marco normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, se desprende que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 35 del Código Electoral, en sesión extraordinaria urgente virtual de dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-270/2021, mediante el cual se crean, modifican y realizan la rotación anual de las presidencias en las comisiones y comités de este órgano electoral, creando así, entre otras, la Comisión.

De conformidad con el considerando OCTAVO del acuerdo en mención, la Comisión cuenta con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos y candidaturas independientes;

¹ En lo subsecuente, todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo indicación expresa.

- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidaturas independientes que efectúe la Coordinación;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidaturas el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de personas aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de partidos políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de personas representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidaturas independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales;
- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de personas aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los preceptos legales referidos, la Comisión presenta el primer informe cuatrimestral de actividades, en el cual, se dan a conocer las principales acciones y resultados obtenidos durante el periodo que se informa.

I. Actividades de la comisión

1. Sesiones de la Comisión

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 20, primer párrafo, inciso a) del Reglamento, la Comisión llevaron a cabo dos sesiones ordinarias.

Cvo	Tipo de sesión	Fecha
1	Ordinaria	26 de enero
2	Ordinaria	13 de marzo

Imagen 1.



Imagen 2.



2. Asistencia a las sesiones

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción IV, del Reglamento, se reporta la asistencia de las integrantes de la Comisión a las sesiones celebradas, en los términos siguientes:

8

Integrantes/representaciones partidistas	26 de enero	13 de marzo
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera presidenta de la Comisión.	✓	✓
Licda. Carol Berenice Arellano Consejera integrante de la Comisión	✓	✓
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera integrante de la Comisión	✓	✓
Lic. Rosalinda Ultreras Reyes Secretaria técnica	✓	✓
Lic. Víctor Hugo Contreras Vargas Representante propietario del Partido Acción Nacional.	✓	✓
Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.		
Lic. Jorge Manuel Portes Lara Representante propietario del Partido del Trabajo.	✓	
C. Gerardo Stefan Chagolla Rivera Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México.		
Mtro. Oscar Rodolfo Rubio García Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.	✓	✓
Mtro. Rigoberto Márquez Verduzco Representante propietario del Partido Morena.	✓	✓
Lic. José Luis García Sandoval Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática Michoacán.	✓	

3. Aprobación de las actas

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las actas que se muestran a continuación corresponden a las sesiones referidas, las cuales fueron aprobadas en las fechas que se señalan en el siguiente cuadro esquemático:

Cvo	Acta	Fecha de aprobación
1.	IEM-CMPyPP-SEORD-06/2025	veintiséis de enero




Cvo	Acta	Fecha de aprobación
2.	IEM-CMPyPP-SEORD-01/2026	trece de marzo

4. Informes aprobados y presentados por la Coordinación ante la Comisión

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción V, del Reglamento, la Coordinación presentó ante la Comisión un total de **ocho informes**, así como el **tercer informe cuatrimestral de actividades** de la Comisión correspondiente a la anualidad dos mil veinticinco, mismos que fueron analizados en las siguientes sesiones:

✓ ENERO 26

En sesión ordinaria virtual de la fecha en mención, la Coordinación presentó ante la Comisión la siguiente documentación:

1. Tercer informe cuatrimestral de actividades, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de la anualidad dos mil veinticinco.
2. Informe respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a los sujetos obligados.
3. Informe respecto de los remanentes en proceso de ejecución impuestos a los sujetos obligados.
4. Informe respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a las candidaturas del proceso judicial.

✓ MARZO 13

En sesión ordinaria virtual de la fecha en mención, la Coordinación presentó ante la Comisión la siguiente documentación:

1. Informe respecto a las solicitudes de registro de agrupaciones políticas estatales en el estado de Michoacán de Ocampo.
2. Informe respecto a la verificación realizada a la agrupación política estatal "Acción Revolucionaria para la Transformación Social".
3. Informe respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a los sujetos obligados.
4. Informe respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución impuestas a las candidaturas del proceso judicial.

5. Informe respecto de las solicitudes de acceso a la información pública atendidas.

5. Acuerdos remitidos al Consejo General elaborados por la Coordinación

En atención a las atribuciones y funciones conferidas a esta Coordinación, durante el periodo que se informa se elaboraron y remitieron al Consejo General los siguientes proyectos de acuerdo para su aprobación, conforme a lo siguiente:

✓ **ENERO**

- El trece de enero, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó el acuerdo por el cual se definieron los montos, la distribución y el calendario de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas como entidades de interés público correspondientes al ejercicio dos mil veintiséis.
- Asimismo, el treinta de enero, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se determinaron los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por su militancia durante el ejercicio dos mil veintiséis, así como el límite total e individual de las aportaciones de las personas simpatizantes.

✓ **ABRIL**

- El catorce de abril, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General aprobó el acuerdo por medio del cual se resolvió la solicitud de registro por parte de la asociación civil denominada "Alianza por la Transformación de Michoacán A.C.", a efecto de constituirse en cuanto agrupación política en el estado de Michoacán de Ocampo.
- Asimismo, en la fecha mencionada, se aprobó el acuerdo por medio del cual se resolvió la solicitud de registro por parte de la asociación civil denominada "Sumar por Michoacán A.C.", a efecto de constituirse en cuanto agrupación política en el estado de Michoacán de Ocampo.
- En sesión extraordinaria urgente de veinticuatro de abril, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se dio cumplimiento a lo dispuesto en el

decreto legislativo número 267, así como a su fe de erratas publicada en el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo y se determinó lo relativo al porcentaje del ocho por ciento del financiamiento público ordinario que los partidos políticos deberán destinar a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

- En ese sentido, en misma sesión del Consejo General, se aprobó el acuerdo por el que se dio cumplimiento con lo ordenado en el decreto 270 del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto a que los partidos políticos destinen el cinco por ciento del rubro de actividades específicas del financiamiento público anual ordinario que reciban, para la capacitación, formación política y empoderamiento de personas pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+, incluyendo acciones afirmativas para su participación efectiva en procesos electorales y de toma de decisiones; acuerdo en el que la Coordinación coadyuvó con el cálculo del financiamiento respectivo.
- Así, como último punto del orden del día de la sesión mencionada, se aprobó el acuerdo por medio del cual se resolvió la solicitud de registro por parte de la asociación civil denominada "Resplandor de Libertad y Unidad, A.C.", a efecto de constituirse en cuanto agrupación política en el estado de Michoacán.

6. Reuniones y actividades de la Coordinación

Derivado de las funciones de la Coordinación, en este periodo que se informa se llevaron a cabo las siguientes reuniones y capacitaciones, así como actividades con otras áreas:

✓ FEBRERO

El veintiséis de febrero, se llevó a cabo la capacitación dirigida al Partido de la Revolución Democrática Michoacán, con el propósito de dar a conocer el procedimiento que debe seguirse para llevar a cabo afiliación partidista, a través de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE" y del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación y Actores Políticos.



Dicha capacitación contó con la presencia de la consejera electoral y presidenta de la Comisión, Maestra Selene Lizbeth Medina González; la secretaria ejecutiva, María de Lourdes Becerra Pérez; el coordinador de informática, José María Ramírez Hernández y, la coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Rosalinda Ultreras Reyes.



✓ **MARZO**

El treinta y uno de marzo, personal de la Coordinación asistió a las mesas de diálogo del Foro de educación en derechos humanos y personas LGBTIAQ+: retos para su participación efectiva en la vida política, pública y comunitaria de Michoacán.

Dichas mesas estuvieron orientadas a visibilizar desafíos y construir rutas para una participación política más incluyente.

Asimismo, en estas mesas participó la Mtra. Selene Lizbeth González Medina, presentando la cartilla de derechos político-electorales de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, una herramienta que busca fortalecer la participación política de mujeres de la diversidad sexual.



✓ **ABRIL**

El diez de abril, personal de la Coordinación asistió a la plática sobre ciberseguridad, impartida por la Policía Cibernética de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de prevenir riesgos y fortalecer las capacidades del personal.



7. Cumplimiento de las actividades establecidas en el programa operativo anual 2026

En este apartado se presenta el cronograma de la ejecución de las actividades del año dos mil veintiséis por parte de la Comisión, en cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el programa operativo anual, dicho lo anterior, en el siguiente gráfico se muestra el avance presupuestal durante todo el año:

ACTIVIDAD	INICIO - CONCLUSIÓN											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ACTIVIDADES ORDINARIAS												
1. Inscripción en el libro de registro de los directivos estatales de los partidos políticos y sus respectivos representantes ante el Consejo General.												
2. Coordinación y evaluación del proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos.												
3. Seguimiento y ejecución de las sanciones y remanentes impuestas por el INE, derivadas de los procedimientos de responsabilidad a los sujetos obligados.												
4. Seguimiento a los procedimientos y actividades de la Coordinación.												
5. Elaboración de proyectos de acuerdo.												
6. Seguimiento a trámites relacionados con el funcionamiento de partidos políticos.												
7. Verificación de los requisitos para mantener el registro de las agrupaciones políticas estatales.												
8. Coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de agrupaciones políticas estatales.												
9. Actividades de la secretaría técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.												
10. Transparencia y acceso a la información pública.												
11. Diseñar e implementar capacitaciones, programas y eventos dirigidos a la ciudadanía y sujetos obligados.												

II. Seguimiento a los programas y actividades realizadas por parte de la Coordinación

Durante el periodo que se informa, como parte de las atribuciones de la Comisión, se dio un seguimiento a las funciones que realiza la Coordinación y al cumplimiento del programa operativo anual dos mil veintiséis de dicha área. En este sentido, las principales actividades que se llevaron a cabo son las siguientes:

1. Conformación de agrupaciones políticas estatales en el estado de Michoacán de Ocampo

Conforme a lo establecido en el artículo 82 del Código Electoral, se establece que las agrupaciones políticas son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la formación de una opinión pública mejor informada.

Por su parte, el artículo 84 del citado ordenamiento dispone que las asociaciones interesadas en constituirse como agrupaciones políticas estatales deberán presentar su solicitud de registro durante el mes de enero del año anterior al de la elección, acompañándola de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa electoral aplicable.

En ese sentido, y con fundamento en lo previsto en el Código Electoral, así como en el Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Coordinación ha llevado a cabo diversas acciones encaminadas a coordinar, registrar y dar seguimiento al trámite de las solicitudes de registro presentadas, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana en la vida democrática de la entidad.

1.1. Recepción de solicitudes de registro

De conformidad con el artículo 84, segundo párrafo, del Código Electoral, las personas interesadas en obtener el registro como agrupación política estatal, deberán presentar durante el mes de enero del año anterior al de la elección, la solicitud de registro junto con la documentación que acredite los requisitos establecidos en el mismo ordenamiento.

En este sentido, el treinta y uno de enero de dos mil veintiséis se presentaron ante este Instituto un total de tres solicitudes de asociaciones civiles, que manifestaron su intención de registro como una agrupación política estatal.

Conforme al artículo 8 del Reglamento de Agrupaciones, una vez recibidas las solicitudes en Oficialía de Partes de este Instituto, se remitieron a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en donde se les asignó un número de expediente quedando conformadas de la siguiente manera:

Cvo.	Asociación civil	Fecha y hora de presentación de solicitud de registro	No. expediente
1	Alianza por la Transformación de Michoacán A.C.	31 de enero a las 21:52 horas	IEM-APE-01/2026
2	Sumar por Michoacán A.C.	31 de enero a las 23:32 horas	IEM-APE-02/2026
3	Resplandor de Libertad y Unidad A.C.	31 de enero a las 23:51 horas	IEM-APE-03/2026

1.2. Informe remitido a la Secretaría Ejecutiva y al Consejo General

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Agrupaciones, y derivado de las tres solicitudes de asociaciones civiles para obtener su registro como agrupación política estatal, el nueve de febrero, mediante oficio IEM-CPyPP-029/2026, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a la secretaria ejecutiva de este Instituto, el listado de las asociaciones que presentaron su solicitud.

Posteriormente, conforme al mismo ordenamiento, la secretaria ejecutiva de este Instituto rindió el informe de las solicitudes presentadas al Consejo General en sesión extraordinaria de trece de febrero.

1.3. Análisis de la documentación presentada

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 20 y 21 del Reglamento de Agrupaciones, la Coordinación realizó la revisión preliminar de la documentación presentada por las asociaciones civiles solicitantes.

En ese sentido, el dieciséis de febrero inició los trabajos de verificación del cumplimiento de los requisitos, así como del procedimiento de constitución de dichas asociaciones como agrupaciones políticas estatales.

1.4. Verificación de las oficinas municipales y estatales

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Agrupaciones, una vez que el Consejo General tenga conocimiento de la totalidad de las solicitudes para conformar una agrupación política estatal, la Secretaría Ejecutiva a través de la Oficialía Electoral llevará a cabo la verificación de la existencia de las oficinas estatales y municipales de las asociaciones.




En este sentido, la Coordinación de la Oficialía Electoral del Instituto, realizó los trabajos relativos a la verificación de la existencia de las oficinas municipales de las asociaciones, dentro del plazo establecido del dieciséis de febrero al diecinueve de marzo.

Dichas verificaciones se encuentran asentadas en las actas circunstanciadas de verificación de los inmuebles que señalaron como oficinas municipales; documentación que se encuentra en la Coordinación.

1.5. Requerimientos y cumplimientos efectuados a las asociaciones

En términos de lo establecido en el numeral 21, párrafo segundo del Reglamento, y derivado del análisis realizado por parte de la Coordinación a la documentación presentada por la Asociación, al advertirse faltas e inconsistencias de algunos de los requisitos previstos en el Reglamento, se emitieron diversos requerimientos.

1.6. Solicitud de compulsas de personas asociadas al INE

En términos de lo señalado en el artículo 22 del Reglamento, por medio del oficio **IEM-CPyPP-055/2026**, de veintitrés de marzo, la Coordinación solicitó al INE apoyo, a efecto de verificar que la lista de las personas asociadas presentadas por la asociación se encuentre registradas en el Padrón Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

El treinta de marzo vía Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales y mediante oficio **INE/DERFE/STN/9889/2026**, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE informó lo correspondiente respecto de la compulsas efectuadas, determinando la situación registral de cada una de las personas asociadas en las asociaciones que solicitaron el registro como agrupación política estatal.

1.7. Cédulas de asociación presentadas y personas asociadas válidas de las asociaciones

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Código Electoral, inciso a), así como el artículo 10, inciso e), del Reglamento de Agrupaciones, uno de los requisitos que deben cumplir las asociaciones civiles interesadas en constituirse como agrupación

política estatal consiste en acreditar un mínimo de mil doscientas personas asociadas en el estado de Michoacán de Ocampo.

Para tal efecto, las asociaciones deberán presentar las cédulas de asociación debidamente requisitadas, acompañadas de la copia de la credencial para votar de cada una de las personas asociadas, así como las listas generales de asociación correspondientes.

Derivado de lo anterior, en la siguiente tabla se presenta el total de cédulas de asociación y de copias de la credencial para votar presentadas, así como el número de personas asociadas válidas resultantes de la computa realizada por el INE, conforme al punto que antecede, desagregado por cada una de las asociaciones.

Cvo.	Nombre de la asociación	Cédulas de asociación presentadas	Copias de CPV presentadas	Personas asociadas válidas
1	Alianza por la Transformación de Michoacán A.C.	1762	1762	1622
2	Sumar por Michoacán A.C.	1922	1922	1864
3	Resplandor de Libertad y Unidad A.C.	1551	1564	1435

1.8. Registro como agrupación política estatal de las asociaciones que presentaron su solicitud de registro

De conformidad con el artículo 84, párrafo quinto, del Código Electoral y 29 del Reglamento, el registro de las agrupaciones políticas cuando hubiese procedido surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección.

En ese sentido, el registro concedido a las asociaciones, a efecto de constituirse en cuanto agrupaciones políticas en el estado, surtirá efectos el primero de junio de la anualidad en curso.

Al respecto, el registro de dichas asociaciones quedó establecido de la siguiente manera:

Cvo.	Nombre de la agrupación política estatal	Fecha en la que se aprobó su registro	Acuerdo emitido por el Consejo General
1	Alianza por la Transformación de Michoacán	14 de abril	IEM-CG-18/2026
2	Sumar por Michoacán	14 de abril	IEM-CG-19/2026

Cvo.	Nombre de la agrupación política estatal	Fecha en la que se aprobó su registro	Acuerdo emitido por el Consejo General
3	Resplandor de Libertad y Unidad	24 de abril	IEM-CG-22/2026

2. Seguimiento al otorgamiento de prerrogativas y ejecución de sanciones a los sujetos obligados

La Comisión vigiló y dio seguimiento al cumplimiento a los programas de prerrogativas con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y el Código Electoral.

Derivado de lo anterior, en el periodo que se informa se rinde el monto cobrado de las multas en ejecución, sanciones impuestas en las resoluciones emitidas por el INE a los sujetos obligados derivadas de diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en materia de fiscalización de conformidad con lo siguiente:

2.1. Partidos políticos

Partido político	Cvo	Resolución	Firmeza Procesal	Porcentaje de descuento	Monto total de la sanción	Monto cobrado a diciembre 2025	Monto cobrado de enero a abril 2026	Saldo insoluto
PRI	1	INE/CG1974/2024	04/07/2025	25%	\$6,265,634.84	\$3,927,203.77	\$2,338,431.07	\$0.00
MC	2	IEM-POS-06/2025	15/01/2026	-	\$31,339.78	\$0.00	\$31,339.78	\$0.00
MORENA	3	INE/CG1516/2025	11/02/2026	-	\$130,500.00	\$0.00	\$130,500.00	\$0.00
						Monto total cobrado	\$2,500,270.85	

3. Seguimiento a las multas impuestas a las diversas candidaturas en el marco del proceso judicial

Con fecha veintiocho de julio, el INE, emitió las resoluciones INE/CG946/2025 e INE/CG971/2025, respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/502/2025/MICH, e indistintamente de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña

de las personas candidatas a juzgadoras correspondiente al proceso electoral judicial en cuestión, resoluciones, dictamen y anexos que fueron debidamente notificados a través del buzón electrónico del INE a cada una de las entonces personas candidatas a juzgadoras.

Por lo anterior y derivado de diversas solicitudes de información respecto al procedimiento de pago por parte de las candidaturas que fueron sancionadas en el proceso electoral extraordinario judicial; el dieciocho de septiembre, la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, notificó la circular IEM-DEAPyPP-C-002/2025, mediante la cuales les informó a las otrora candidaturas, los datos de la cuenta bancaria del Instituto Electoral de Michoacán en la cual pueden realizar de manera voluntaria el pago de la multa que les fue impuesta, señalando que dicho pago voluntario solo es realizable en el supuesto de no haber recurrido a lo previsto en el artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En virtud de lo anterior, se notificaron diversos pagos, asimismo el INE y las otrora candidaturas, informaron a este Instituto diversas impugnaciones presentadas en contra de las sanciones, en las cuales el TEPJF resolvió dejarlas sin efectos, como se detalla a continuación:

Resolución	Personas sancionadas	Pagos efectuados	Sanciones revocadas	Pendientes de pago
INE/CG946/2025	61	1	59	1
INE/CG971/2025	224	97	14	113

Conforme a lo dispuesto en el lineamiento SEXTO, apartado B, numeral 1, inciso a) de los para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, la Coordinación verificó en el Sistema Informático de Sanciones implementado por el INE, que, de las 113 sanciones pendientes de pago impuestas en la resolución INE/CG971/2025, 105 se encontraban firmes y 8 pendientes de registrar su estado procesal.

Asimismo, la Coordinación registró en dicho Sistema las 97 sanciones que fueron pagadas previamente de forma voluntaria.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los incisos a) y g) del apartado B, del Lineamiento Sexto de los Lineamientos, el 30 de abril se notificó los datos de la cuenta bancaria de este Instituto y se requirió formalmente el pago a 105 personas,

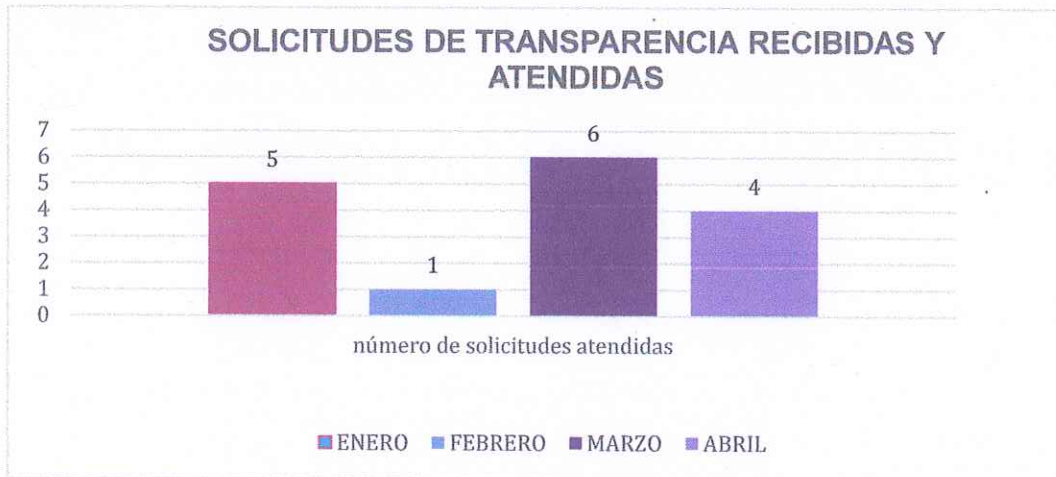
para que, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio, realizaran el pago de la sanción que les fue impuesta en la resolución INE/CG971/2025.

Resolución	Personas sancionadas	Sanciones con firmeza procesal	Pagos efectuados al 15 de mayo	Sanciones revocadas	Pendientes de pago
INE/CG971/2025	224	202	116	14	97

4. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

- **Solicitudes de acceso a la información pública**

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, se dio respuesta a un total de **dieciséis** solicitudes de información remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto en el periodo de enero a abril, lo anterior, conforme a las facultades y atribuciones con las que cuenta esta Coordinación, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



- **Obligaciones de transparencia**

En cumplimiento al artículo 39, fracción I, incisos f) y d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, se remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, para su publicación, los formatos correspondientes al cuarto trimestre de dos mil veinticinco, así como las actas, acuerdos e informes aprobados por la

Comisión para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y la página de internet institucional.

5. Remisión de consultas y solicitudes de información realizadas a diversas áreas del INE

Derivado de las atribuciones conferidas a la Coordinación, en los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior del Instituto, fueron atendidas **diecisiete** solicitudes de información realizadas por diversas áreas del INE, en el periodo de enero a abril.



6. Seguimiento de la Comisión al cumplimiento de objetivos y metas de la Coordinación

Durante el periodo de este informe, como parte de las atribuciones de la Comisión, se dio seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el programa operativo anual de dos mil veintiséis de la Coordinación, de conformidad con lo siguiente:

1. **Inscripción en el libro de registro, de los directivos estatales de los partidos políticos y sus respectivos representantes ante el Consejo General; así como los convenios de coalición, frentes y fusiones:** En el ejercicio presupuestal se programó un total de 12 cambios y/o inscripciones de representaciones partidistas. Sin embargo, en el periodo en el que se informa, no se realizaron cambios en las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General.
2. **Coordinación y evaluación del proceso de asignación de los recursos públicos a los Partidos Políticos:** Al respecto, se estableció una

- programación anual de 168 acciones; de las cuales, durante el periodo comprendido de enero a abril, se ejecutaron 42 acciones, alcanzándose con ello un avance del 33% respecto de la meta anual establecida.
3. **Seguimiento y ejecución de las sanciones y remanentes impuestas por el INE, derivadas de los procedimientos de responsabilidad a los sujetos obligados:** Con lo que respecta a esta actividad, se programó un total de 24 multas en la anualidad; sin embargo, la Coordinación ha dado seguimiento a 3 sanciones y/o multas impuestas a los sujetos obligados durante el periodo que se informa.
 4. **Seguimiento a los procedimientos y actividades de la Coordinación:** En el ejercicio presupuestal se programó un total de 12 acciones, derivadas del seguimiento a los procedimientos y actividades de la Coordinación. Sin embargo, en el periodo en el que se informa, se ha dado cumplimiento a 4 acciones.
 5. **Elaboración de proyectos de acuerdo:** Durante la elaboración del programa operativo anual, se programó una meta anual de 6 proyectos de acuerdo, de ahí que, durante el periodo de enero a diciembre se realizaron 7 acuerdos por parte de esta Coordinación, superando la meta establecida.
 6. **Seguimiento a trámites relacionados con el funcionamiento de partidos políticos:** Al respecto, se estableció una programación anual de 12 acciones; de las cuales, durante el periodo comprendido, se ejecutaron 4 acciones, alcanzándose con ello un avance del 33% respecto de la meta anual establecida.
 7. **Verificación de los requisitos para mantener el registro de las agrupaciones políticas estatales:** Con lo que respecta a esta actividad, se programó una acción, derivado a que en el estado solo se cuenta con la acreditación de una agrupación política estatal, sin embargo, la Coordinación dio cumplimiento a esta actividad en su totalidad.
 8. **Coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de agrupaciones políticas estatales:** Durante la elaboración del programa operativo anual, se programó una meta anual de 3 acciones, de ahí que, durante el periodo de enero a abril se ejecutaron la totalidad de las acciones establecidas, derivadas de las solicitudes de registro de tres asociaciones civiles como agrupación política en el estado.

- 9. Actividades de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos:** Al respecto, en esta actividad se programó una meta anual de 12 acciones, derivado de lo anterior, se han ejecutado 2 acciones, correspondientes a sesiones de la Comisión en los meses de enero y marzo.
- 10. Transparencia y acceso a la información pública relacionado con la competencia de la coordinación:** Al respecto, se estableció una programación anual de 24 acciones, derivadas de las solicitudes de transparencia y acceso a la información, de las cuales, durante el periodo comprendido, se ejecutaron 16 acciones.
- 11. Diseñar e implementar capacitaciones, publicaciones y eventos dirigidos a la ciudadanía y sujetos obligados:** En el ejercicio presupuestal se programó la realización de 4 acciones relacionadas con la implementación, diseño y desarrollo de capacitaciones y eventos dirigidos a la ciudadanía y a los sujetos obligados. No obstante, durante el periodo que se informa se dio cumplimiento a una de dichas acciones, derivada de la capacitación impartida al partido político de la Revolución Democrática Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las presentes, en sesión ordinaria virtual de veintidós de mayo de dos mil veintiséis, las integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, presidenta de la Comisión, la consejera electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, las consejeras electorales integrantes, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, ante la secretaria técnica, Licda. Rosalinda Ultreras Reyes.


Mtra. Selene Lizbeth González Medina

Consejera electoral presidenta
de la Comisión de Prerrogativas y Partidos
Políticos


Licda. Carol Berenice Arellano
Rangel

Consejera electoral integrante de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos
Políticos



**C.P. Claudia Marcela Carreño
Mendoza**

Consejera electoral integrante de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos
Políticos

Licda. Rosalinda Ultreras Reyes

Secretaria técnica de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos
Políticos

La presente hoja de firmas corresponde al primer informe cuatrimestral de actividades correspondiente al periodo de enero a abril de dos mil veintiséis, aprobado en sesión ordinaria virtual de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha veintidós de mayo de dos mil veintiséis, integrada por la consejera presidenta, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, y las consejeras electorales integrantes, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, ante la secretaria técnica Licda. Rosalinda Ultreras Reyes. **Conste.** -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN